

MAGALY PADILLA RETANA
SECRETARIA, COMISIÓN RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS

CERTIFICA:

Que, según Actas de la Comisión de Reclutamiento y Selección del Instituto Costarricense sobre Drogas, aparece el acuerdo número sesenta y cinco-dos mil dieciocho, tomado en la Sesión Ordinaria número ocho -dos mil dieciocho, celebrada el jueves dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, el cual se encuentra firme y textualmente *dice*:

“ACUERDO SESENTA Y CINCO - DOS MIL DIECIOCHO: La Comisión de Reclutamiento y Selección del ICD, analiza los siguientes oferentes al Concurso Interno ICD 05-2018, para el puesto 504663, clase Profesional de Servicio Civil 1-B, Especialidad: Ingeniería Química, cargo: profesional de fiscalización de Precursores, ubicado en la Unidad Control y Fiscalización de Precursores : Melissa Morales Ortiz, cédula de identidad 5-0383-0894, quien recibió el siguiente puntaje en cada uno de los predictores evaluados: Formación académica 20 puntos, experiencia laboral 5 puntos, actividades y adiestramiento 3 puntos, prueba de conocimiento 23.33 puntos, entrevista específica 19.29 puntos, prueba psicométrica 8.30 puntos para una nota final de 78.92. Con la información anteriormente analizada y efectuada la votación correspondiente la Comisión de Reclutamiento y Selección acuerda, elegir por votación unánime a la oferente Melissa Morales Ortiz, cédula de identidad N° 5-0383-0894, para ocupar en propiedad sujeta a periodo de prueba el puesto 504663 a partir del 16 de agosto de 2018. El oferente deberá cumplir un período de prueba de un año según lo indicado en el artículo 36 del Reglamento de Reclutamiento y Selección del Instituto Costarricense sobre Drogas, además está en la obligación de confirmar su aceptación por escrito a la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos dentro de los 15 días hábiles siguiente a la notificación de su escogencia, bajo pena de perder el derecho de ser nombrado en la plaza objeto de concurso. Acuerdo aprobado y declarado en firme por los miembros presentes. Exenta del pago de los impuestos de Ley por tratarse de una entidad no sujeta a su cancelación (Ley N°8204). Extiendo la presente certificación al ser las ocho horas treinta y seis minutos del viernes diecisiete de agosto de dos mil dieciocho.